



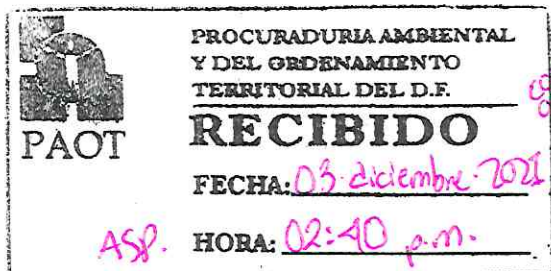
GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SURPROCURADURÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL



MÉXICO TENOCHTITLAN  
SIETE SIGLOS DE HISTORIA



Ciudad de México a 02 DIC 2021

NOTA: PAOT/3000 629 -2021

**ATENTA NOTA**

**PARA:** Lic. Brenda Daniela Araujo Castillo  
Responsable de la Unidad de Transparencia

**DE:** Lic. Leticia Quiñones Valadez  
Subprocuradora de Ordenamiento Territorial

**ASUNTO:** Solicitud de Acceso a la información Pública con número de folio 090172821000099.

Me refiero al oficio PAOT-05-300/UT-900-1061-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, mediante el cual hace del conocimiento de esta Unidad Administrativa la solicitud de información pública 090172821000099 a través de la cual se requiere la siguiente información:

*“Se solicita la documentación relativa al Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en Bosque de Granados sin número esquina con Bosques de Balsas, colonia Bosque de las Lomas, Alcaldía Miguel Hidalgo; en relación al cumplimiento de la PAOT conforme a lo señalado en el artículo 15 BIS fracción VII de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.” (sic)*

Al respecto, se deberá informar a la personal solicitante que por cuanto hace al artículo que es de su interés, el Comité Técnico Asesor, es un órgano auxiliar de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, que aporta sus conocimientos y experiencia para asegurar el cumplimiento del derecho de las personas habitantes de la Ciudad de México de disfrutar un ambiente sano y un territorio ordenado, asimismo, dicho comité conoce, evalúa y opina sobre los informes que elabore el titular del Procuraduría.

En ese sentido, las opiniones técnicas elaboradas por dicho comité, del periodo comprendido del año 2008 a 2019, pueden ser consultada en el portal electrónico de esta Procuraduría en la siguiente liga electrónica [https://paot.org.mx/conocenos/consejo\\_comites/comite\\_asesor/opiniones\\_tec.php](https://paot.org.mx/conocenos/consejo_comites/comite_asesor/opiniones_tec.php).



Ahora bien, para el domicilio de interés, de la consulta realizada al SASD (Sistema de Atención de Denuncias e Investigación de Oficio) por personal adscrito a esta Subprocuraduría, se identificaron los expedientes PAOT-2010-2370-SOT-1172, PAOT-2017-3513-SOT-1425 y PAOT-2020-540-SOT-161, los cuales fueron abiertos con motivo de 3 denuncias presentadas por las misma persona, en relación con instalaciones del Campamento del Sector 2 de Limpia de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicado en calle Bosques de Granados sin número esquina Bosques de Balsas, colonia Bosques de las Lomas Alcaldía Miguel Hidalgo.

Adicionalmente, se remite copia simple de la resolución administrativa emitida dentro del expediente PAOT-2010-2370-SOT-1172, la cual a la fecha sigue surtiendo efectos plenos y se ha realizado el seguimiento correspondiente.

Sin más por el momento, le envío un respetuoso saludo.

**ATENTAMENTE**

IGP/JDNN/IXZx